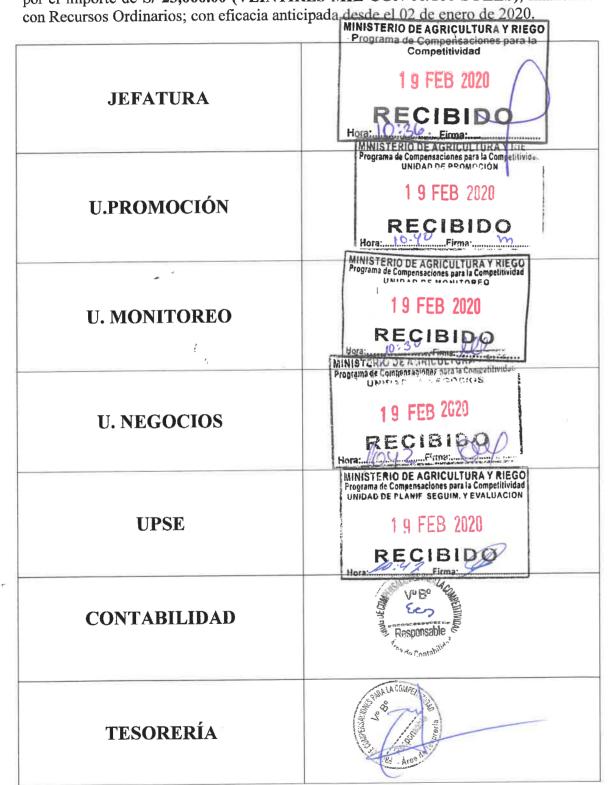
CARGO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 005-2020-MINAGRI-PCC-UA

AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales y Sedes Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad para el año 2020, por el importe de S/ 23,000.00 (VEINTIRES MIL CON 00/100 SOLES), financiada con Recursos Ordinarios: con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2020.



L/19.02.2020 CUT N° 043-2020

SSSIRY SRIPT AT 1877 Y CARLESTON

COMMINER

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 005-2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 05 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 004-2020-MINAGRI-PCC/UA-AC, de fecha 07 de enero de 2020; y demás documentación obrante en autos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y, por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 014-2019-AG se aprobó su Reglamento, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 09-2010-AG;



Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC; y por último, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;



Que, la Ley N° 28112, Ley, Marco de la Administración Financiera del Estado, orienta la gestión integral y la adecuada capacitación y utilización de los fondos públicos, asimismo, el literal c) del artículo 32° establece como una de las modalidades de pago las cancelaciones en efectivo;

Que, sobre la base del literal j) del artículo 6º de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que fuera aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10º que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Público de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puede ser debidamente programados";

Página 1 de 5

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, modificada mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos":

Que, además, al numeral 10.4 del artículo 10° de la Directiva antes referida, se establece "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de caja chica, en la misma oportunidad de su constitución (...)". En ese sentido, para los efectos de la presente Resolución Administrativa, se aprobó la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad", aprobada con Resolución Jefatural N° 060-2020-MINAGRI-PCC, señalando en el literal 5.6.1 del numeral 5.6 del artículo V que "La Caja Chica está a cargo de un Responsable Titular y Suplente, según corresponda, a quienes se le encomienda el manejo de la Caja Chica"; y en el numeral 5.7 del artículo V artículo V se establece que "La Jefatura de la Unidad de Administración será la responsable de designar al responsable Titular y Suplente del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central, y, la Jefatura de la Unidad de Promoción, o a quien se le haya delegado dicha función, designará a los Titulares y Suplentes del Fondo para la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicional la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N° 007-2020-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 06 de enero de 2020, la Jefatura de la Unidad de Promoción solicita se aperture los fondos para pagos en efectivo según el contenido de su documento; Motivo por el cual, luego de solicitarse con Memorándum N° 188-2020-MINAGRI-PCC/UA la aprobación de dichos fondos, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, mediante Memorándum N° 096-2020-MINAGRI-PCC/UPSE, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000149, hasta por el monto de S/23,000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con las visaciones de las Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería; y,







MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 005-2020-MINAGRI-PCC/UA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como con las facultades otorgadas a esta Jefatura, establecidas en el Artículo 16º del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG de fecha 27 de marzo de 2012, y en la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC/UA, aprobada con Resolución Jefatural N° 060-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 31 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales y Sedes Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad para el año 2020, por el importe de S/23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 SOLES), financiada con Recursos Ordinarios; con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2020, según el siguiente cuadro:



UNIDADES REC	GIONALES
Arequipa	1,500.00
Ayacucho	1,500.00
Cajamarca (Sierra)	500.00
Cusco	1,000.00
Junin (La Merced)	1,000.00
Huánuco	1,000.00
La Libertad	1,000.00
Madre de Dios	1,000.00
Puno	2,000.00
Piura	2,000.00
San Martín	1,500.00
VRAEM	1,500.00
SEDES REGIO	DNALES
Amazonas	1,000.00
Apurímac	500.00
Cajamarca (Jaén)	500.00
Huancavelica	300.00
Ica – Pisco	1,000.00
Junín (Huancayo)	700.00
Lambayeque	500.00
Loreto	1,000.00
Pasco	500.00
Tacna	500.00
Ucayali	1,000.00
TOTAL	\$/23,000.00

Página 3 de 5

Artículo Segundo.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2020, como Responsables operativos de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales y Sedes Regionales, a los servidores civiles que a continuación se detalla:

UNIDADES REGIONALES											
Sede	Cargo	Nombres y Apellidos	D.N.I.								
Arequipa	Coordinador Regional	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	29687080								
Ayacucho	Coordinador Regional	Javier Navarro Ramos	23953249								
Cajamarca (Sierra)	Especialista Técnico 1	Osiel Epresbítero Fernández Díaz	42113763								
Cusco	Coordinador Regional	Mirko Iván Avendaño Quevedo	290706575								
Junín (La Merced)	Coordinador Regional	Carlos Ulloa Llerena	29627004								
Huánuco	Coordinador Regional	Enrique Michel León Oscanoa	20040197								
La Libertad	Coordinador Regional	Pablo César Infante Carrillo	40645754								
Madre de Dios	Coordinador Regional	Billy Echevarría Gil	10144524								
Puno	Especialista Técnico 2	Lizet Valencia Núñez	01344761								
Piura	Coordinador Regional	Hernán Francisco Silva Nevado Córdoba	16521151								
San Martín	Coordinador Regional	David Cortegana Pizarro	01121959								
VRAEM	Coordinador Regional	Beker Parado Guerra	08434420								
	SEDES	REGIONALES									
Sede	Cargo	Nombres y Apellidos	D.N.I.								
Amazonas	Coordinador Regional	Gilberto Zavala Sierra	27732167								
Apurímac	Especialista Técnico 1	Carlos Alberto Chillitupa Concha	10012840								
Cajamarca (Jaén)	Especialista Técnico 1	Nilser Pinedo Vásquez	45456407								
Huancavelica	Especialista Técnico 1	Rolando Crispín Huamán Rojas	40738103								
Ica – Pisco	Especialista Técnico 1	Alex Edwin Arana Acuña	10055477								
Junín (Huancayo)	Especialista Técnico 1	Alcira Fernández Berrospi	20096060								
Lambayeque	Especialista Técnico 1	Pedro Isaías Bonilla Linares	16408735								
Loreto	Especialista Técnico 1	Simy Luisa Catherine Ruíz Viena	70681874								
Pasco	Especialista Técnico 1	Olinda Edith Ccorahua Tello	76242534								
Tacna	Especialista Técnico 1	Mery Aguirre Rivero	42863491								



Artículo Tercero.- Los servidores civiles designados como responsables operativos, según el cuadro precedente, deberán de cumplir con las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento, previo procedimiento administrativo disciplinario, sin perjuicio de ello, de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

<u>Artículo Cuarto</u>.- La Caja Chica aperturada se afectará presupuestalmente a la siguiente estructura funcional programática y específica de gasto:

Programa Funcional : 0121 Mejora de la Articulación de pequeños Productores al

Mercado.

Producto : 3.000001 Acciones Comunes
Actividad : 5000276 Gestión del Programa

Función : 10 Agropecuaria
División Funcional : 006 Gestión

Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo Finalidad : 047173 Gestión del Programa

Meta 00003

Página 4 de 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 005-2020-MINAGRI-PCC/UA





APERTURA								
Específica de Gasto	Denominación	Importe S/						
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	1,200.00						
23.13.11	Combustibles y carburantes	1,000.00						
23.15.11	Repuestos y accesorios	1,000.00						
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	2,000.00						
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	1,200.00						
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	1,200.00						
23.199.199	Otros Bienes	1,300.00						
23.21.299	Otros Gastos	5,000.00						
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	1,000.00						
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,000.00						
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	2,100.00						
23.24.51	De Vehículos	1,000.00						
23.27.11.99	Servicios Diversos.	4,000.00						
Selection of the second	TOTAL	23,000.00						

Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Jefatura del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería, con la formalidad de Ley, con copia fedateada a sus legajo personal.

Artículo Sexto.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

EDUARDO MALAGA SILVA Jefe de la Unidad de Administra**ción**

Página 5 de 5





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y

INFORME Nº 004-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC

Para

EDUARDO MALAGA SILVA

Jefe de la Unidad de Administración

Asunto

Apertura de Caja Chica de Unidades Regionales

Referencia

a) Resolución Jefatural Nº 02-2018-MINAGRI-P

b) Directiva № 01-2018-MINAGRI-PCC/UA

c) Resolución Administrativa N° 01-2019-MINA

d) Memorándum N° 007-2020-MINAGRI-PCC/U

Fecha

San Isidro, 07 de enero del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la que la Unidad de Promoción solicita apertura de los fondos para la Caj Unidades y Sedes Regionales.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Jefatural Nº 02-2018-MNAGRI-PCC-UA, de 2018, se aprueba la Directiva № 001-2018-MINAGRI-PCC/ Administración del Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1297 Progra para la Competitividad – PCC".

2 BASE LEGAL:

- 2.1 Resolución Administrativa № 100-2019-MINAGRI-PCC-UA
- 2.2 Directiva № 01-2018-MINAGRI-PCC/UA
- 2.3 Resolución Administrativa N° 01-2019-MINAGRI-PCC-UA
- 2.4 Resolución Administrativa N° 100-2019-MINAGRI-PCC/UA
- 2.5 Resolución Administrativa N° 142-2019-MINAGRI-PCC/UA

3 ANÁLISIS

3.1 La presente Directiva № 01-2018-MINAGRI-PCC/UA "Directiva pa Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1297 Programa de Co Competitividad – PCC", tiene por finalidad atender de manera opor

Calle Coronel Odriozola Nro. 171 - San Isidro T. (511)416-9880 www.agroideas.gob.pe





urgentes y de rápida cancelación que, por sus características, no pueden ser debidamente programados.

- 3.2 Es necesario, indicar que con la Resolución Administrativa N° 01-2019-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 11 de enero de 2019, se autorizar apertura la Caja Chica del Programa de Compensaciones par la Competitividad, por el importe de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100) financiada con recursos ordinarios, designando a los responsables operativos para las Unidades y Sedes Regionales, distribuyéndose S/ 1,000.00 para la Unidad Regional de San Martin, para la Sede Descentralizada de Huancayo, para la Unidad Regional de Cusco, Puno, Ayacucho y Sedes Regionales de Tumbes y Amazonas S/ 2,000.00, para Unidad Regional de Junín S/ 3,000.00 y para la Unidad Regional de Arequipa S/ 2,500.00, así mismo S/ 1,500.00 para la Unidad Regional de Pichari, que cubrirá gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programada.
- 3.3 La Unidad de Promoción a través del Memorándum Nº 810-2019-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 22 de julio de 2019, comunica como resultado del último proceso CAS realizado por el Programa, se están incorporando nuevo personal a la Unidad de Promoción, quienes brindarán sus servicios a las diferentes unidades regionales, motivo por el cual solicita la apertura y asignación de Caja Chica al nuevo personal incorporado, así como el cambio de responsable del manejo de la misma.
- 3.4 Al solicitar la Unidad de Promoción la apertura de Caja Chica por S/ 1,000.00 al nuevo integrante que va a prestar servicios al señor Pablo Cesar Infante Carrillo como coordinador en la Unidad Regional de La Libertad y ampliación de la Caja Chica de la Unidad Regional de San Martin a S/ 1,000.00, se incrementaría la apertura de la Caja Chica en S/ 21,000.00.
- 3.5 Con Resolución Administrativa № 100-2019-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 28 de agosto de 2019, se autoriza la ampliación de la Caja Chica para la Unidades Regionales por el Importe de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles), distribuyéndose S/ 1,000.00 para la Unidad Regional de La Libertad y para la Sede Descentralizada de Huancayo, para la Unidad Regional de Cusco, Puno, Ayacucho, San Martín y Sedes Regionales de Tumbes y Amazonas S/ 2,000.00, para Unidad Regional de Junín S/ 3,000.00 y para la Unidad Regional de Arequipa S/ 2,500.00, así mismo S/ 1,500.00 para la Unidad Regional de Pichari, que cubrirá gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programada.
- 3.6 La Unidad de Promoción a través del Memorándum № 1355-2019-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 30 de octubre de 2019, comunica como resultado del último proceso CAS realizado por el Programa, se están incorporando nuevo personal a la Unidad de Promoción, quienes



Calle Coronel Odriozola Nro. 171 – San Isidro T. (511)416-9880 www.agroideas.gob.pe







3.10 La Unidad de Promoción a través del Memorándum Nº 007-2020-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 06 de enero de 2020, comunica el inicio administrativo del año fiscal 2020, solicita apertura de la Caja Chica designando a los responsables operativos de las Unidades y Sedes Regionales, según detalle:



Item	Colaboradores	Unidaddes Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
1	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Arequipa	Coordinador Regional de Arequipa	29687080	1,500.00
2	Carlos Ulloa Llerena	Junín - La Merced	Coordinador Regional de Junín - La Merced	29627004	1,000.00
3	Beker Parado Guerra	Cusco - Pichari	Coordinador Regional de Cusco - Pichari	08434420	1,500.00
4	David Cortegana Pizarro	San Martín	Coordinador Regional de San Martín	01121959	1,500.00
5	Fernando Ademir Loayza Choque	Puno	Coordinador Regional de Puno	01319323	2,000.00
6	Hernán Francisco Silva Nevado Córdoba	Piura	Coordinador Regional de Piura	16521151	2,000.00
7	Javier Navarro Ramos	Ayacucho	Coordinador Regional de Ayacucho	23953249	1,500.00
8	Mirko Iván Avendaño Quevedo	Cusco	Coordinador Regional de Cusco	29706575	1,000.00
9	Pablo Cesar Infante Carrillo	La Libertad	Coordinador Regional de la Libertad	40645754	1,000.00
10	Osiel Epresbítero Fernández Díaz	Cajamarca - Sierra	Especialista Técnico 1	42113763	500.00
11	Enrique Michel León Oscanoa	Huánuco	Coordinador Regional de Huánuco	20040197	1,000.00
12	Billy Echevarria Gil	Madre de Dios	Coordinador Regional de Madre de Dios	10144524	1,000.00
	1		Sub Total		15.500.00

Item	Colaboradores	Sedes Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
1	Gilberto Zavala Sierra	Amazonas	Coordinador Regional	27732167	1,000.00
2	Alcira Fernández Berrospi	Junín - Huancayo	Especialista Técnico 1	20096060	700.00
3	Mery Aguirre Rivero	Tacna	Especialista Técnico 2	42863491	1,000.00
4	Nilser Pinedo Vásquez	Cajamarca - Jaén	Especialista Técnico 2	45456407	500.00
5	Noé Ramirez Flores	Ucayali	Especialista Técnico 1	00123307	1,000.00
6	Olinda Edith Ccorahua Tello	Pasco	Especialista Técnico 2	76242534	500.00
7	Pedro Isaías Bonilla Linares	Lambayeque	Especialista Técnico 2	16408735	500.00
8	Rolando Crispín Huamaní Rojas	Huancavelica	Especialista Técnico 2	40738103	300.00
9	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Loreto	Especialista Técnico 2	70681874	500.00
10	Alex Edwin Arana Acuña	Ica - Pisco	Especialista Técnico 1	10055477	1,000.00
11	Carlos Alberto Chillitupa Concha	Apurimac	Especialista Técnico 1	10012840	500.00
			Sub Total		7.500.00

Total 23,000.00

1

Calle Coronel Odriozola Nro. 171 – San Isidro T. (511)416-9880 www.agroideas.gob.pe







brindarán sus servicios a las diferentes unidades regionales y sedes regionales, motivo por el cual solicita la apertura y asignación de Caja Chica al nuevo personal incorporado.

3.7 Asimismo, la Unidad de Promoción solicita reasignación de apertura de Caja Chica por S/ 1,000.00, a los nuevos integrantes que va a prestar servicios los señores Yuri Edwin Flores, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Madre de Dios, Jhordan Delfín Baltazar Peña, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Huánuco, Mery Aguirre Rivera, Especialista Técnico 2 de la Sede de Tacna y Noé Ramírez Flores, Especialista Técnico 1 de la Sedes Regional de Ucayali y por S/ 500.00 a los señores Osiel Epresbítero Fernández Díaz, Especialista Técnico 1 de la Unidad de la Unidad Regional de Cajamarca, Nilser Pinedo Vásquez, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Jaén y Carlos Alberto Chillitupa Concha, Especialista Técnico 1 de la Sedes Regional Apurímac, con S/ 300.00 para el señor Rolando Crispín Huamaní Rojas, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Huancayelica.



La Unidad de Promoción además, solicita apertura de Caja Chica con S/ 1,000.00 para el señor Alex Edwin Arana Acuña, Especialista Técnico 1 de la Sede Regional de Ica, con S/ 500.00 los señores Pedro Isaías Bonilla Linares, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional Lambayeque y Olinda Edith Ccorahua Tello, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Pasco, por lo cual se incrementaría la apertura de la Caja Chica para las Unidades Regionales y Sedes en S/ 23,000.00 (Veintitrés Tres Mil con 00/100 Soles).

- 3.8 Por lo tanto, al reasignarse nuevas aperturas de Caja Chica mencionadas en el párrafo anterior, quedarían a la fecha los fondos asignados de la Caja Chica en S/ 1,500.00, de los señores Carlos Cárdenas Aragón Coordinador Regional de la Unidad Regional de Arequipa y Javier Navarro Ramos Coordinador Regional de la Unidad Regional Ayacucho y con S/ 1,000.00 los señores Carlos Ulloa Llerena Coordinador Regional de Junín, Mirko Ivan Avendaño Quevedo de la Unidad Regional de Cusco y Gilberto Zavala Sierra de la Sede de Amazonas.
- 3.9 En ese sentido, se modificó la Resolución Administrativa № 100-2019-MINAGRI-PCC/UA, con el fin de detallar a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de las Unidades Regionales y Sedes por el importe de S/ 23,000.00 (Veinte Tres Mil Soles con 00/100).

Que es por ello, mediante Resolución Administrativa N° 142-2019-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 14 de noviembre de 2019, se modifica la Resolución Administrativa 100-2019-MINAGRI-PCC/UA, con respecto al monto total de la distribución, con el fin de detallar a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de las Unidades Regionales y Sedes por el importe de S/ 23,000.00 (Veinte Tres Mil Soles con 00/100).









- 3.11 Autorizar la apertura de la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales por el monto de S/23,000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles), que cubrirá gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programada.
- 3.12 Por lo tanto, designar a partir de la fecha como responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales, según detalle descriptos en el numeral 3.10.
- 3.15 En ese sentido, se solicita apertura de la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales y se adjunta al presente el reporte indicando las específicas de gasto en la que solicito el certificado de crédito presupuestal, para la apertura y reembolso de la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales.

4 **CONCLUSIONES**:

4.1 Solicito la apertura de la Caja Chica como responsables operativos de las Unidades y Sedes Regionales por el monto de S/ 23,000.00 ((Veintitrés Mil con 00/100 Soles).

5 RECOMENDACIONES:

- 5.1 Apertura la Caja Chica de la Sede Central, detallando a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales indicando el importe asignado por específicas de gasto.
- 5.2 Que la Unidad de Administración, emita Resolución Administrativa, autorizando la apertura de la Caja Chica de la Sede Central.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ELVA CAMACHO SALAZAR Responsable de Contabilidad PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

Cut: 043-2020

5

Calle Coronel Odriozola Nro. 171 – San Isidro T. (511)416-9880 www.agroideas.gob.pe



ERO			





MINITO (L. 1.1.0 D)
Programa de Compensaciones pai:
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

C-6 ENE 2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MEMORANDUM No.007-2020-MINAGRI-PCC/UP

A : EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA

Jefe de Unidad de Administración

De : MARILÚ CONSUELO HOYOS ROJAS

Jefa de la Unidad de Promoción

Asunto : Administración de Fondo para Pagos en Efectivo – Apertura 2020

Fecha: San Isidro, 06 de enero de 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y manifestarle que debido al inicio administrativo del año 2020 se sirvan apertura los fondos para pagos en efectivo según el siguiente detalle. Dicho fondo servirá para afrontar los gastos operativos respectivos en las Unidades y Sedes Regionales.

Apertura de fondos para pagos en efectivo:

- Asignar en Junín Huancayo a Alcira Fernández Berrospi Especialista Técnico 1 identificado con DNI N°20096060 el monto de S/. 700.00.
- Asignar en Ica Pisco a Alex Edwin Arana Acuña Especialista Técnico 1 identificado con DNI N° 10055477 el monto de S/. 1,000.00.
- Asignar en Cusco Pichari a Beker Parado Guerra Coordinador Regional identificado con DNI N° 08434420 el monto de S/. 1,500.00.
- Asignar en Junín La Merced a Carlos Ulloa Llerena <u>Coordinador Regional de Junin</u> identificado con DNI N° 29627004 el monto de S/. 1,000.00.
- Asignar en Apurímac a Carlos Alberto Chillitupa Concha Especialista Técnico 1 identificado con DNI N° 10012840 el monto de S/. 500.00.
- Asignar en Arequipa a Carlos Ernesto Cárdenas Aragón Coordinador Regional de Arequipa identificado con DNI N° 29687080 el monto de S/ 1,500.00.
- Asignar en San Martin a David Cortegana Piarro Coordinador Regional de San Martin identificado con DNI N° 01121959 el monto de S/ 1,500.00.

Calle Coronel Odriozola No. 171 – Urb. Orrantia, San Isidro T: (511) 416-9880 www.agroideas.gob.pe www.minagri.gob.pe









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Asignar en Puno a Fernando Ademir Loayza Choque Coordinador Regional de Puno identificado con DNI N° 01319323 el monto de S/ 2,000.00.
- Asignar en Amazonas a Gilberto Zavala Sierra Coordinador Regional de Cajamarca identificado con DNI N° 27732167 el monto de S/. 1,000.00.
- Asignar en Piura a Hernán Francisco Silva Nevado Córdoba Coordinador Regional de Piura identificado con DNI N° 16521151 el monto de S/. 2,000.00.
- Asignar en Ayacucho a Javier Navarro Ramos Coordinador Regional de Ayacucho identificado con DNI N°23953249 el monto de S/. 1,500.00.
- Asignar en Tacna a Mery Aguirre Rivera Especialista Técnico 2 identificado con DNI N°42863491 el monto de S/. 1,000.00.
- Asignar en Cusco a Mirko Iván Avendaño Quevedo Coordinador Regional de Cusco identificado con DNI 29706575 el monto de S/1,000.00.
- Asignar en Cajamarca Jaén a Nilser Pinedo Vásquez Especialista Técnico 2 identificado con DNI N° 45456407 el monto de S/.500.00.
- Asignar en Ucayali a Noé Ramírez Flores Especialista Técnico 1 identificado con DNI N° 00123307 el monto de S/. 1,000.00,
- Asignar en Pasco a Olinda Edith Ccorahua Tello Especialista Técnico 2 identificada con DNI N° 76242534 el monto de S/. 500.00.
- Asignar en Cajamarca (Sierra) a Osiel Epresbítero Fernández Díaz Especialista Técnico 1 identificado con DNI N° 42113763 el monto de S/. 500.00.
- Asignar en La Libertad a Pablo Cesar Infante Carrillo Coordinador Regional de La Libertad identificado con DNI N° 40645754 el monto de S/. 1,000.00.
- Asignar en Lambayeque a Pedro Isaías Bonilla Linares Especialista Técnico 2 identificado con DNI N° 16408735 el monto de S/. 500.00.
- Asignar en Huancavelica a Rolando Crispín Huamaní Rojas Especialista Técnico 2 identificado Con DNI N° 40738103 el monto de S/. 300.00.



Calle Coronel Odriozola No. 171 – Urb. Orrantia, San Isidro T: (511) 416-9880 www.agroideas.gob.pe www.minagri.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Reasignación y apertura para pago en efectivo:

- Asignar en Huánuco a Enrique Michel Leon Oscanoa Coordinador Regional d identificado con DNI N° 20040197 el monto de S/. 1,000.00, antes asignado Delfín Baltazar Peña Especialista Técnico 1 identificado con DNI N°40349602
- Asignar en Madre de Dios a Billy Echevarria Gil Coordinador Regional de Mad identificado con DNI Nº 10144524 el monto de S/. 1,000.00, antes asignado a Flores Quiroz Especialista Técnico 2 identificado con DNI N°42677815.
- Asignar en Loreto a Simy Luisa Catherine Ruiz Viena Especialista Técnico 2 io con DNI N° 70681874 el monto de S/. 500.00, antes asignado a David Cortega Coordinador Regional de San Martin identificado con DNI N°01121959.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

MARILU CONSUELO HOYOS ROJAS Jefa de la Unidad de Promoción

MCHR/jlmc CUT No. 043 . - 2020

Calle Coronel Odriozola No. 171 – Urb. Orrantia, San Isidro T: (511) 416-9880 www.agroideas.gob.pe www.minagri.gob.pe



EDUACION MELAGA SILVA

EDUACION MELAGA SILVA

EDUACION MALAGA SILVA

EN CONTRACTOR MALAGA SIL

Apertura de Caja Chica 2020

nombres	apellido_paterno	apellido_materno	Cargo	monto	distribucion
alcira	fernandez	berrospi	Espec. Tec. 1	700.00	700.00 700 junin-sierra .
alex edwin	arana	acuña	Espec. Tec. 1	1,000.00 1000 Ica	1000 Ica
beker	parado	guerra	Coord.	1,500.00	1,500.00 1500 vraem
carlos	ulloa	llerena	Coord.	1,000.00	1,000.00 1000 junin-selva
carlos alberto	chillitupa	concha	Espec. Tec. 1	500.00	500.00 500 apurimac
carlos ernesto	cardenas	aragon	Coord.	1,500.00	1,500.00 1500 arequipa
david	cortegana	pizarro	Coord.	1,500.00	1,500.00 1500 san martin
fernando ademir	loayza	choque	Coord.	2,000.00	2,000.00 2000 puno
gilberto	zavala	sierra	Coord.	1,000.00	1,000.00 1000 amazonas
hernan francisco	silva nevado	cordoba	Coord.	2,000.00	2,000.00 1500 piura 500 tumbes
javier	navarro	ramos	Coord.	1,500.00	1,500.00 1500 ayacucho
mery	aguirre	rivera	Espec. Tec. 2	1,000.00	1,000.00 500 tacna + 500 moguegua
mirko ivan	avendaño	dnevedo	Coord.	1,000.00	1,000.00 1000 cusco
nilser	pinedo	vasquez	Espec. Tec. 2	500.00	500.00 500 Jaen
noe	ramirez	flores	Espec. Tec. 1	1,000.00	1,000.00 1000 ucayali
olinda edith	ccoragua	tello	Espec. Tec. 2	500.00	500.00 500 Pasco
osiel epresbitero	fernandez	diaz	Espec. Tec. 1	200.00	500.00 500 Cajamarca
pablo cesar	infante	carrillo	Coord.	1,000.00	1,000.00 1000 la libertad
pedro isaias	bonilla	linares	Espec. Tec. 2	500.00	500.00 500 Lambayeque
rolando crispin		rojas	Espec. Tec. 2	300.00	300.00 300 huancavelica
billy	echevarria		Coord.	1,000.00	1,000.00 1000 madre de dios
Simy Luisa Catherine	Ruiz	Viena	Espec. Tec. 2	500.00	500.00 500 Loreto
Enrique Michel	Leon	oa	Coord.	1,000.00	1,000.00 1000 huanuco
			Total	000000	



	THE THE STATE OF T

FONDOS PARA CAJA CHICA EJERCICIO 2020 UNIDADDES Y SEDES REGIONALES

	Apertura							Reembolsos						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Especifica	Denominación	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/	Importe S/
de Gasto		Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales	Regionales
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	3200 1,200	.00 1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,200.00
23.13.11	Combustibles y carburantes	3000 1,000	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	7,000	.00 500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,500.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de o		00 1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	17,400.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	3200 1,200	00 1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,200.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	2800 , 1,200	00 800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	10,000.00
23.199.199	Otros Bienes	1,300	00 300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	4,600.00
23.21.299		8000 /5,000	00 1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	21,500.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	2000 1,000	00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,500.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,000	00 /1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	4 ^{0,00} 2,100	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	17,500.00
23.24.13	De Vehículos	1,000	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	4,300.00
23.27.11.99	Servicios Diversos.	6 ⁹⁰⁰ 4,000	00 1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	19,400.00
	Total	23,000	00 12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	156,100.00



			•	
		•		

MINISTERIO DE AGRICULTURAY RIEGORIFICO:



Resolución Administrativa Nº 01-2019-MINAGRI-PCC-UA

Lima, 11 de enero de 2019

VISTO:

El Informe Nº 01-2019-MINAGRI-PCC/UA-AT-AC, de fecha 11 de enero del 2019, emitido por las responsables del Área de Tesorería y Área de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;



Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia de PCC;



Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Estado, orienta la gestión integral y la adecuada captación y utilización de los fondos públicos, asimismo, el literal c) del artículo 32 establece como una de las modalidades de pago las cancelaciones en efectivo;

Que, sobre la base del literal j) del artículo 6 de la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección Ceneral de Endeudamiento y Tesoro Público, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10 que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el

CUT: 131-2018

presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados";

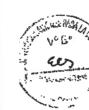
Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, modificada mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";



Que, además conforme al numeral 10.4 del artículo 10, del dispositivo legal en antes mencionado, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de caja chica, en la misma oportunidad de su constitución [...]". En ese sentido para los efectos de la presente Resolución Administrativa, se aprobó la Directiva N° 01-2018-MINAGRI-PCC denominada "Directiva para la Adecuada Administración del Fondo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 002-2018-MINAGRI-PCC;



Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son efi caces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Ofi cina de Presupuesto y del jefe de la Ofi cina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en ese sentido, la Unidad de Planificación de Seguimiento y Evaluación, mediante Memorándum N° 28-2019-MINAGRI-PCC-UPSE y Memorándum N° 29-2019-MINAGRI-PCC-UPSE, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 003 y N° 004;



Que, con las visaciones de los responsables del Área de Contabilidad y Área de Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas legales concordantes y conexas a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

CERTIFICO:
ta presente fotocopia es a téntica y lguei a documento original que le tenido a cual he sido confrontado.

REG. N°



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO FEDATARIO TITULAR R.J. N° 01132018-MINAGRI-PCC

Φ.	MINISTERIO DE A	GRICULTURAY RIEGO	
	and the second second	CERTIFICO: a presente fotocopia es autentica y exactamente igual a decumento original que ha tenido a la vista, con el cual he sido confrontado.	
	5 \$ 2	REG. N°	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
9)		11.ENE (2019	
ı	16	JULIO CESARVALI ACORTA PANDURO FEDATA DO TITULAR R.J. N° 0115 DATA MINAGRI-PCC	
		R.J. N° 01/5 EN 8 MINAGRI-PCC	
		4)	
poir.	Resolución Administra	N° 01-2019-MINAGRI-PCC-UA	
Mind of the state	2000 (2000) (200		
* *	· -	Lima, 11 de enero de 2019	
in garage	g to 7 SE RESUELVE:		
in the second se		era.	
		ZAR la apertura de la Caja Chica del Programa	
		ad – PCC para el año 2019, por el importe de	
OF AGRICULTUS		00 soles) financiada con recursos ordinarios, 00/100 soles) para la Sede Central de la ciudad	
		Regionales de acuerdo al siguiente detalle:	
Z Z Z	<i>y</i>		1
O DE ADILLIA	UNIDAD	ES REGIONALES	
25	UR Arequipa	2,500.00	
	UR Cusco /	, 2,000.00	
Salisanas Paga	UR Junín /	3,000.00	
Vo Bo	UR Puno /	1 2,000.00	
	UR San Martín	1,000.00	
A Arochausone	/ UR Ayacucho /	2,000.00	
partition of the same of the s	UR Pichari / SEDES	1,500.00 FEGIONALES	
	Huancayo /	1,000.00	
Jan HENG	Amazonas ,	2,000.00	
/ V-6-	Tumbes /	2,000.00	
The second second			7
and the same		SNAR a partir de la fecha como responsables	
		entral, a la señora Lourdes Candelaria Ynoñan y el señor Ronald Peter Garro Tito, identificado	
	con DNI N° 09793990 como titular y supler		
		NAR a partir de la fecha como responsables	
		Unidades Regionales y Sedes Regionales a las	
•			
•	personas que a continuación se indica:		
	personas que a continuación se indica:		
	personas que a continuación se indica:		

Unidades Regionales

SEDE SEDE	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
UR Arequipa	Coordinador Regional	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	29687080
UR Junin /	Coordinador Regional	Carlos Ulloa Llerena	29627004
UR Puno	Coordinador Regional	Fernando Ademir Loayza Choque	01319323
UR Cusco	Especialista Técnico	Anne Mary Hancco Ferrofino	47501871
UR San Martín	Coordinador Regional	David Cortegana Pizarro	01121959
UR Ayacucho	Coordinador Regional	Javier Navarro Ramos	23953249
UR Pichari	Especialista	Tania Yanet López Cordero	41449827

Sedes Regionales

SEDE	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Huancayo	Especialista Técnico	Alcira Fernández Berrospi		20096060
Amazonas	Coordinador Regional	Gilberto Zavala Sierra	10020494	
Tumbes	Coordinador Regional	Hernán Francisco Silva Nevado Córdova	•	16521151

OF AGRICULTURE OF THE CONTROL OF THE

Artículo Cuarto.- Las Cajas Chicas aperturadas se afectarán presupuestalmente a la siguiente estructura funcional programática y específica de gasto:

Programa Funcional :

0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado

Producto

3.000001 Acciones Comunes

Actividad

5000276 Gestión del Programa

Función

10 Agropecuaria

División Funcional

006 Gestión

00006

Grupo Funcional Finalidad 0008 Asesoramiento y Apoyo 047173 Gestión del Programa

•

Grupo Finalio Meta

CERTIFICO:
la presente fotocopia
liquei e documento original
cual halaido confronta op-

REG. N°



JULIO CESARIVIA ACORTA PANDURI FEO A ARIO TITULAR R.J Nº 01 5 20 8 MINAGRI-PCC

w

MINISTERIO DE AGRICULTURAY RIEGO
CERTIFICO:
la presente fotocopla es au
iguals 4 documento original que he
cual he aldo confrontado.





Resolución Administrativa Nº 01-2019-MINAGRI-PCC-UA Lima. 11 de enero de 2010

			APERTUR	A .			
				Impor	te S/		Augus
Estacifica The Gasto	Denominación	Sede Central	Sedes y Unidades regionales con Montos de s/	Sedes y Unidades regionales con Montos	Sedes y Unidades regionales con Montos	Sedes y Unidades regionales con Montos	Sedes y Unidades regionales con Monto de s/
87			1,000.00	de s/ 1,500.00	de s/ 2,000.00	de s/ 2,500.00	3,000.00
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	350.00	100.00 〈	100.00	100.00	100.00	100.00
23.13.11	Combustibles y carburantes	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	500.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
23.15.31 23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	200.00	50.00	50.00	50.00	100.00	100.00
23.18.199	Otros Productos Similares	500.00	0.00	0.00	0.00	(£ 0.00	0.00
23.199.13	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a la enseñanza.	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.199.199	Otros Bienes	500.00	50.00	50.00	50.00	100.00	100.00
23.21.299	Otros Gastos	2,000.00	100.00	400.00	700.00	1,000.00	1,000.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	500.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
23.27.11.99	Servicios Diversos.	3,750.00	200.00	400.00	600.00	700.00	1,100.00
	Total	10,000.00	1,000.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00	3,000.00



in the second



Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los responsables de la administración y manejo de los fondos de la Caja Chica, a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para su aplicación correspondiente.

Artículo Sexto.- DISPONER su publicación en la página web del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Registrese y comuniquese

CERTIFICO:

la presente fotocopia es autintica y exactamente liguai a jaccumento original que he lanido a la vista, con el

REG. N°

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 100-2019-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 28 de agosto de 2019

VISTOS:

El Memorándum Nº 810-2019-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 22 de julio de 2019, el Informe N° 79-2019-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 23 de julio de 2019, y demás documentos que obran en autos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y, por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo Nº 014-2019-AG se aprobó su Reglamento, el cual fue modificado por Decreto Supremo Nº 09-2010-AG;



Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. De igual modo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC. Y por último, con Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, la Ley N° 28112, Ley, Marco de la Administración Financiera del Estado, orienta la gestión integral y la adecuada capacitación y utilización de los fondos públicos, asimismo, el literal c) del artículo 32 establece como una de las modalidades de pago las cancelaciones en efectivo;

Que, sobre la base del literal j) del artículo 6º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 se modificó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 que fuera aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10º que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Público de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puede ser debidamente programados";

Página 1 de 4

Que, la Directiva N° 01-2018-MINAGRI-PCC/UA, denominada "Directiva para la Adecuada Administración del Fondo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para la Competitividad", aprobada con Resolución Jefatural N° 002-2018-MINAGRI-PCC, en el primer párrafo del artículo V.2 se establece que: "La Caja Chica está a cargo de un responsable títular o suplente, según corresponde, a quienes se le encomienda el manejo de la Caja Chica", asimismo, en el párrafo tercero se señala "Si se cambia al Responsable del Fondo para la Caja Chica y generada la nueva Resolución Autoritativa que faculta al nuevo responsable, deberá tomarse en consideración la liquidación del responsable saliente"; y en el artículo V.3 de la misma norma, se señala "La Unidad de Administración será la responsable de designar a (...) Titulares de las Unidades Regionales y Sedes Regionales";

Que, es por ello, mediante Resolución Administrativa N° 01-2019-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 11 de enero de 2019, en su <u>artículo primero</u> se autorizó la apertura de la Caja Chica del Programa para el año 2019, por el importe total de S/29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Soles), financiada con recursos ordinarios, cuya distribución, en el caso de las Unidades Regionales, fue hasta la suma de S/19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), habiéndose asignado a la Unidad Regional de San Martín la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); y en su <u>artículo tercero</u> se designó como Responsables Operativos de Caja Chica, en el caso de las Unidades Regionales de Cusco y Pichari, a las servidoras civiles Anne Mary Hancco Ferrofino, con Documento Nacional de Identidad N° 47501871, y, Tania Yanet López Cordero, con Documento Nacional de Identidad N° 41449827, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 830-2019-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 11 de julio de 2017, la Jefatura de la Unidad de Administración solicitó la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000000532, para los Fondos para Caja Chica III Trimestres – Unidades Regionales 2019;

Que, la Jefatura de la Unidad de Promoción, con Memorándum N° 810-2019-MINAGRI-PCC/UP ha comunicado que como resultado del último proceso CAS realizado por el Programa se han incorporado nuevo personal civil para Coordinador de las Unidades Regionales de Cusco, Pichari y La Libertad, por lo que solicita que los actuales designados como Responsables Operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Cusco y Pichari sean reemplazados por los servidores civiles Mirko Avendaño Quevedo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29706575, y, Beker Parado Guerra, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08434420, respectivamente, y se aperture la Caja Chica de la Unidad Regional de La Libertad hasta por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), designándose como su Responsable al servidor civil Pablo César Infante Carrillo, identificado con documento Nacional de Identidad N° 40645754, y, asimismo, solicitó la ampliación de la Caja Chica de la Unidad de San Martín, por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), ello para poder atender los gastos de la oficina de la región Loreto;

Que, en tal sentido, con informe N° 79-2019-MINAGRI-PCC-UA/AC, la Responsable del Área de Contabilidad concluyó y recomendó que se modifique la Resolución Administrativa N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA, a partir de la fecha, autorizándose la apertura de la Caja Chica de la Unidad de La Libertad por el importe de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), designándose como su Responsable Operativo al servidor civil Pablo César Infante Carrillo, en adición a sus funciones como Coordinador Regional, y, la ampliación de la Caja Chica por el importe de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) a la Unidad Regional de San Martín, con lo cual se incrementaría la apertura de la Caja Chica en S/21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles) para las Unidades Regionales y Sedes Regionales; Asimismo, designar como nuevos Responsables Operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Cusco y Pichari, a los servidores civiles Mirko Avendaño Quevedo y Beker Parado Guerra, respectivamente, y en adición a sus funciones;

» AG ZN9

JULIO CESA VI CORTA PANDURO FEDA TITAR R.J. Nº 8115 AGRI-PCC

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 100-2019-MINAGRI-PCC/UA

Que, siendo ello así, la Jefatura de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, mediante Memorándum N° 552-2019-MINAGRI-PCC/UPSE, de fecha 28 de agosto de 2019, remite la Aprobación de Ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000532, de la misma fecha, con la finalidad de poder cumplir con el otorgamiento de los Fondos para Caja Chica III Trimestre – Unidades Regionales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Jefatural N° 002-2018-MINAGRI-PCC de fecha 22 de enero de 2018, así como con las facultades otorgadas a esta Jefatura, establecidas en el Artículo 16º del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG de fecha 27 de marzo de 2012, en concordancia con el numeral 2.2 del Manual de Desempeño, aprobado por Resolución Jefatural N° 013-2015-MINAGRI-PCC de fecha 31 de marzo de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la apertura de la Caja Chica de la Unidad Regional de La Libertad, hasta por el monto de S/1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), así como el incremento de la Caja Chica de la Unidad Regional de San Martín, por el monto de S/1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES).

Artículo Segundo.- MODIFÍQUESE la Resolución N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 11 de enero de 2019, en el extremo del artículo primero, respecto al monto total de la distribución para las Unidades Regionales y Sedes Regionales, debido a la apertura de la Caja Chica para la Unidad Regional de La Libertad y el incremento de la Caja Chica para la Unidad Regional de San Martín, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, cuyo importe total asciende a S/21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), financiada con recursos ordinarios, quedando el cuadro de distribución de la siguiente manera:

UNIDADES REGIONALE	S Monto Asignado S/
UR Arequipa	2,500.00
UR Cusco	2,000.00
UR Junin	3,000.00
UR Puno	2,000.00
UR San Martín	2,000.00
UR Ayacucho CERTIEI	0.000.00
UR Pichari	Strandala de dividutica y exectamente 1,500.00
UR La Libertad Eugline elde conf	1,000,00

CESAR ACORTA PANDURO

Página 3 de 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 100-2019-MINAGRI-PCC/UA

SEDES REGIONALES	Monto Asignado S/		
Huancayo	1,000.00		
Amazonas	2,000.00		
Tumbes	2,000.00		

Artículo Tercero. Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de las servidoras civiles ANNE MARY HANCCO FERROFINO y TANIA YANET LÓPEZ CORDERO, como Responsables Operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Cusco y Pichari, respectivamente, quienes fueron nombradas mediante Resolución N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA; siendo que las mismas deberán de efectuar la liquidación correspondiente en el día de notificada la presente resolución, para cuyo fin se deberá de realizar el acta respectiva; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

IVAN AVENDAÑO QUEVEDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29706575, BEKER PARADO GUERRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08434420, y PABLO CÉSAR INFANTE CARRILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40645754, como RESPONSABLES OPERATIVOS de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Cusco, Pichari y La Libertad, respectivamente, quienes deberán de cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Jefatural N° 002-2018-MINAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Quinto.- Notificar, el presente acto administrativo a las servidores civiles designados, además de comunicar a la Jefatura del Programa y Jefes de las Unidades, con la formalidad de Ley, con copia fedateada a su legajo personal.

Artículo Sexto. - Notificar, el presente acto administrativo a los Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines, en lo que les compete.

Artículo Séptimo.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.



CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es euténtica y exactemen
lauril el decumento critaria que he tenido a la vista, con
cual ha sido profundo.

700.

A A A TO TO REG. Nº

JULIO CESAR LLACORTIA PA FEDATA O TITIVILAI R.J. N° 01 C. TE-MIMAGR

Página 4 de 4

CONTRBILIDAD

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO CERTIFICO:



CERTIFICO: lue la presente fotocopia es auténtica

ue la presente fotocopia es auténtica y exactamente ual al documento original que he tenido a la vista, con el sal ha cito confessado.

E. 1 I NOW TOTO REC





Resolución Administrativa Nº 142-2019-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 14 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1355-2019-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 30 de octubre de 2019, el Informe N° 114-2019-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 30 de octubre de 2019, y demás documentos que obran en autos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y, por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 014-2019-AG se aprobó su Reglamento, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 09-2010-AG;

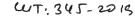
Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. De igual modo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC. Y por último, con Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, la Ley N° 28112, Ley, Marco de la Administración Financiera del Estado, orienta la gestión integral y la adecuada capacitación y utilización de los fondos públicos, asimismo, el literal c) del artículo 32 establece como una de las modalidades de pago las cancelaciones en efectivo;

Que, sobre la base del literal j) del artículo 6º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 se modificó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 que fuera aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10º que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Público de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puede ser debidamente programados";

Página 1 de 5





Que, la Directiva N° 01-2018-MINAGRI-PCC/UA, denominada "Directiva para la Adecuada Administración del Fondo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para la Competitividad", aprobada con Resolución Jefatural N° 002-2018-MINAGRI-PCC, en el primer párrafo del artículo V.2 se establece que: "La Caja Chica está a cargo de un responsable titular o suplente, según corresponde, a quienes se le encomienda el manejo de la Caja Chica", asimismo, en el párrafo tercero se señala "Si se cambia al Responsable del Fondo para la Caja Chica y generada la nueva Resolución Autoritativa que faculta al nuevo responsable, deberá tomarse en consideración la liquidación del responsable saliente"; y en el artículo V.3 de la misma norma, se señala "La Unidad de Administración será la responsable de designar a (...) Titulares de las Unidades Regionales y Sedes Regionales"; (Énfasis nuestro);

Que, es por ello, mediante Resolución Administrativa N° 01-2019-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 11 de enero de 2019, en su <u>artículo primero</u> se autorizó la apertura de la Caja Chica del Programa para el año 2019, por el importe total de S/29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Soles), financiada con recursos ordinarios, cuya distribución, en el caso de las Unidades Regionales, fue hasta la suma de S/19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), habiéndose asignado a la Unidad Regional de San Martín la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); y en su <u>artículo tercero</u> se designó como Responsables Operativos de Caja Chica, en el caso de las Unidades Regionales de Cusco y Pichari, a las servidoras civiles Anne Mary Hancco Ferrofino, con Documento Nacional de Identidad N° 47501871, y, Tania Yanet López Cordero, con Documento Nacional de Identidad N° 41449827, respectivamente;

Que, posteriormente, con Resolución Administrativa N° 100-2018-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 28 de agosto de 2109, se autorizó la ampliación de la Caja Chica para las Unidades Regionales por el importe de S/21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles), distribuyéndose, para la Unidad Regional de La Libertad la suma de S/1,000.00, para las Sedes Regionales de Huancayo, Tumbes y Amazonas y para las Unidades Regionales de Cusco, Puno, Ayacucho, San Martín la suma S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) cada uno, para la Unidad Regional de Junín la suma de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para la Unidad Regional de Arequipa la suma de S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), y para la Unidad Regional de Pichari la suma de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), todo ello para cubrir gastos menores que demanden la cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programada;

Que, la Jefatura de la Unidad de Promoción, con Memorándum N° 1355-2019-MINAGRI-PCC/UP ha solicitado, que para mejorar la operatividad de las oficinas del PCC en las Regiones, gestionar la asignación de fondo para pagos en efectivo conforme se detalla en su documento;

Que, en tal sentido, con Informe N° 114-2019-MINAGRI-PCC-UA/AC, la Responsable del Área de Contabilidad concluyó y recomendó que se modifique la Resolución Administrativa N° 100-2019-MINAGRI-PCC/UA, a partir de la fecha, detallando a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de las Unidades Regionales y Sede, indicando el importe asignado, conforme al pedido de la Jefa de la Unidad de Promoción;

Que, es por ello, que mediante Memorándum N° 1164-2019-MINAGRI-PCC/UA, del 14 de noviembre de 2019, la Jefatura de la Unidad de Administración solicitó la aprobación de la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuesto N° 000000876 y 0000000877, para los Fondos para Caja Chica IV Trimestre – Sede Central y Unidades Regionales 2019, respectivamente, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

cuel he sido confrontado

Lima.

14 NOVO 2010 REG. N



JULIO CESAR L CORTA PANDURO
FEDA TITULAR
R.J. N° 0119 2018-MINAGEN POC

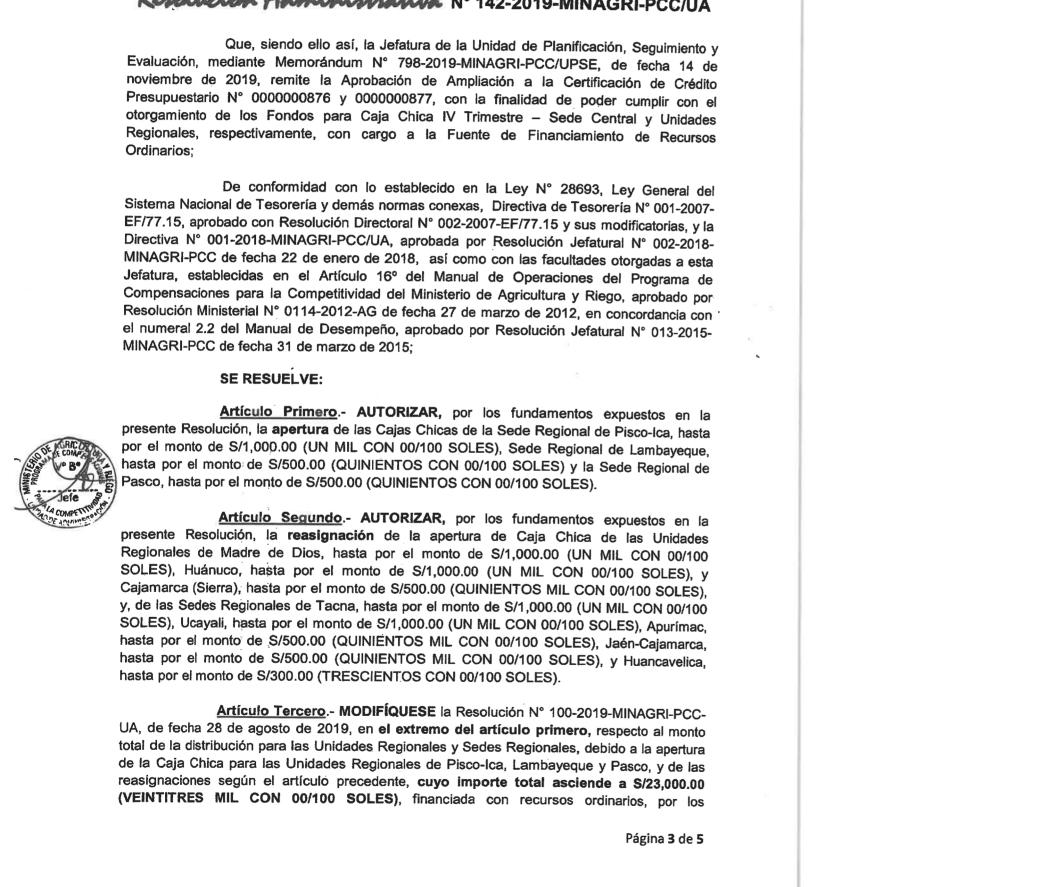


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGOERTIFICO:





Resolución Administrativa Nº 142-2019-MINAGRI-PCC/UA



fundamentos expuestos en la presente resolución, quedando el cuadro de distribución de la siguiente manera:

UNIDADES REGIONALES	Monto Asignado S/
UR Arequipa <	1,500.00
UR Cusco /	1,000.00
UR Junin	1,000.00
UR Puno /	2,000.00
UR San Martín /	2,000.00
UR Ayacucho /	1,500.00
UR Pichari	1,500.00
UR La Libertad	1,000.00
UR Cajamarca (Sierra)	500.00
UR Piura	2,000.00
UR Madre de Dios	1,000.00
UR Huánuco	1,000.00

SEDES REGIONALES	Monto Asignado S/
Huancayo /	700.00
Amazonas /	1,000.00
Jaén-Cajamarca	500.00
Lambayeque	500.00
Pasco	500.00
Pisco-Ica	1,000.00
Ucayali	1,000.00
Huancavelica	300.00
Tacna	1,000.00
Apurimac	500.00

Artículo Cuarto.- Designar a partir de la fecha, a los servidores civiles YURI EDWIN FLORES QUIROZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42677815, JHORDAN DELFIN BALTAZAR PEÑA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40349602, OSIEL EPRESBITERO FERNÁNDEZ DIAZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42113763, MERY AGUIRRE RIVERA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42863491, CARLOS ALBERTO CHILLITUPA CONCHA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10012840, PEDRO ISAÍAS BONILLA LINARES, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 16408735, OLINDA EDITH CCORAHUA TELLO, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 76242534, ALEX EDWIN ARANA ACUÑA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10055477, NOÉ RAMÍREZ FLORES, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 00123307, ROLANDO CRISPIN HUAMANÍ ROJAS, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40738103 y NILSER PINEDO VÁSQUEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 45456407, como RESPONSABLES OPERATIVOS de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Madre de Dios, Huánuco y Cajamarca (Sierra) y de las Sedes Regionales de Tacna, Apurimac, Lambayeque, Pasco, Pisco-Ica, Ucayali, Huancavelica, Jaén-Cajamarca, respectivamente, quienes deberán de cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Jefatural Nº 002-2018-MINAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Quinto.- Notificar, el presente acto administrativo a las servidores civiles designados, además de comunicar a la Jefatura del Programa y Jefes de las Unidades, con la formalidad de Ley, con copia fedateada a su legajo personal. Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el

Llma,

REG. N°



JULIO CESAT VILLA ORTA PANDURO FEDATA OPTULAR R.J. N° 0113 - 6-MINAGRIPCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 142-2019-MINAGRI-PCC/UA

Artículo Sexto.- Notificar, el presente acto administrativo a los Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines, en lo que les compete.

Artículo Séptimo.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD EDUARDO MALAGA SILVA Jefe de la Unidad de Administración

CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el

Página 5 de 5

	÷

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario

Versión 19.02.00

Fecha: 05/02/2020 Hora: 14:34:55 Pag.: 1 de 2

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000000149

(EN SOLES)

SECTOR: 13 AGRICULTURA

PLIEGO: 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO

EJECUTORA: 012 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD [001297]

MES : FEBRERO FECHA DE DOCUMENTO : 04/02/2020

EBRERO FECHA APROBACION: 04/02/2020
4/02/2020 ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

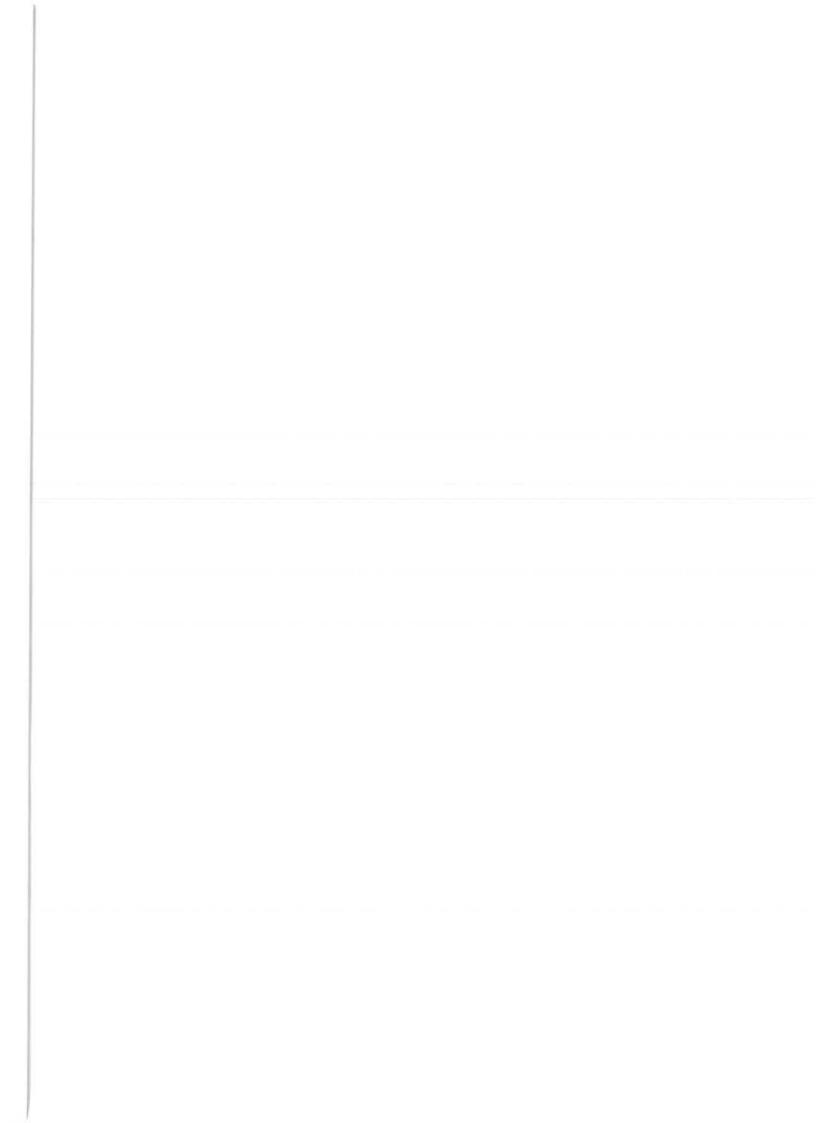
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 035-2020

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA APERTURA Y REEMBOLSO FEBRERO DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL PCC

DETALLE DEL GASTO

PREPRODIPRY ACTIAIIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
001 INICIAL	
0121 3000001 5000276 10 006 0008 GESTION DEL PROGRAMA	35,100
0003 GESTION DEL PROGRAMA	35,100
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	35,100
5 GASTOS CORRIENTES	35,100
2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,100
2.3.1 COMPRA DE BIENES	14,900
2.3.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,200
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,200
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,200
2.3. 1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,000
2.3. 1 3. 1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,000
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,000
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	9,100
2.3. 1 5. 1 DE OFICINA	4,900
2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,400
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	2,200
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,200
2.3. 1 5. 4 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2,000
2.3. 1 5. 4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2,000
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	1,600.
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	1,600
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	1,600
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	20,200
2.3. 2 1 VIAJES	10,000
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	10,000
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,500
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,000
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	6,500.
2.3. 2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,500.
2.3. 2 2. 3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	3,500.
2.3. 2 2. 3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	3,500.
2.3. 2 4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	1,300.
2.3. 2 4. 5 DE VEHICULOS	1,300.
2.3. 2 4. 5 1 DE VEHICULOS	1,300.
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	5,400.
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	5,400.
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	5,400.
TOTAL	35,100.



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Versión 19.02.00

Fecha: 05/02/2020 Hora: 14:34:55

Pag.: 2 de 2

35,100.00

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 000000149

(EN SOLES)

SECTOR: 13 AGRICULTURA

PLIEGO: 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO

EJECUTORA: 012 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD [001297]

MES FECHA DE DOCUMENTO : 04/02/2020 TIPO DOCUMENTO

: FEBRERO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 035-2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

FECHA APROBACION: 04/02/2020

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA APERTURA Y REEMBOLSO FEBRERO DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL PCC

DETALLE DEL GASTO

TOTAL NOTA

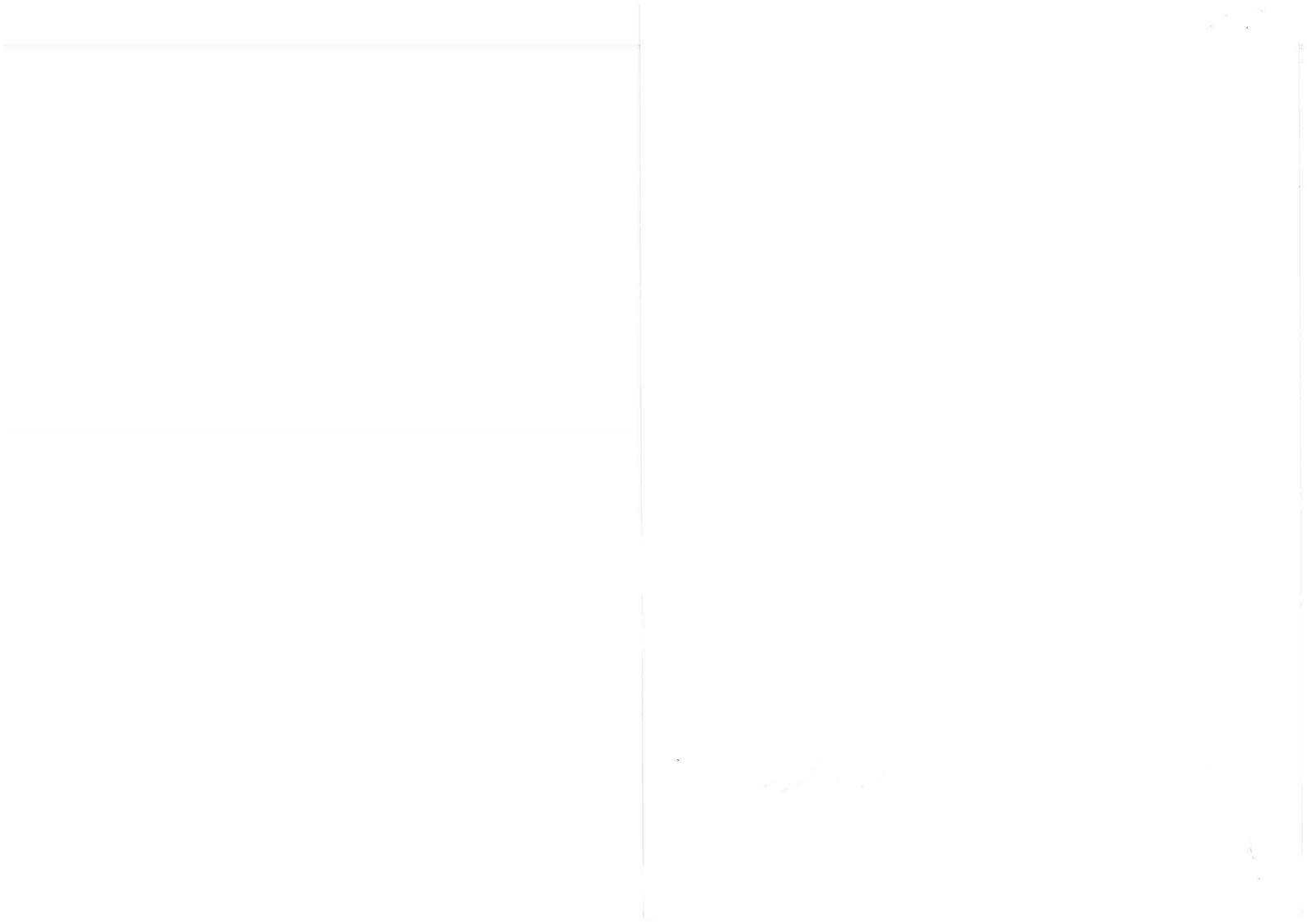
SECUENCIA PRGPRODIPRY ACTIAIIOBR FN. DIVF GRPF
META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD MONTO

Presupuesto y Planificación Sello Y Firma

Combattle Comparison Comp	Committed by Comm				Apertura	,			18 0 18 N	ALCO SECTION	
Secretary Commission Comm	Combattlete y extension burners Combattlete y behilds greatly builds greatly Combattlete y behilds greatly Combattlete y extension burners Li,000.00 Combattlete y extension burners Combattlete y extension burners Li,000.00 Combattlete y extension burners Combattlete y extension bur	Especifica	Denominación			3.2 	*9			***	
Combustibles yearbeins 1,200.00 1,000.	Comparison Publisher previous constraints Allimentacy behickes previous constraints 1,000.00	de Gasto			Sedes y Unidades regionales con Montos de s/ 1,000.00	Sedes y Unidades regionales con Montos de s/ 1,500.00	Sedes y Unidades regionales con Montos de s/	Sedes y Unidades regionales con Montos de s/	Sedes y Unidades regionales con Montos de s/	Unidades regionales con Montos de s/	
Combatible type-deviating state 1,000.00	Properties variety carbon state 1,000,000 5,000 1,000,00	.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	1,200.00	100.00		100.00	20.00			
Properties of the processory Properties of the processory Properties of the processory	Properties y vecesories	,13,11	Combüstibles y carburantes	1,000.00	50.00		100.00	20.00	00.02		
Properties, strike y materialises de ordina. 2,000.00 100.00	Properties, skiller y materiales de orienna. 2,000,00 1,000,00 2,000	.15.11	Repuestos y accesorios	1,000.00	20.00		100.00	20.00	00.05		
According the problem of the problem 1,200,00 1,0		.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	2,000.00	100.00		100.00	20.00	00.00		
Electricidad, ilumination y electronica. 1,200.00 50.00 50.00 100.00 25.00	Second control of the property of the control of	.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	1,200.00	100.00		100.00	20.00	00.05		
9 Otros Blenes 9 Otros Catalos 1,300.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2,000.0	9 Oros Selenes 5.000.00	.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	1,200.00	20.00		100.00	25.00	00.07		
9 Otros Gestions 5,000.00 S0.00 100.00 100.00 S0.00 S0	9 Otros Geatros Pasajar y gastos de transporte 1,000.00 1,000.00 2,000 1,000.00 1,000.00 2,00	199.199	Otros Bienes	1,300.00	20.00		100.00	25.00	00 05		
Vivilence y servicios de transporte 1,000.00 1,00	Servicios y asignaciones por considion de servicio 1,000.00	.21.299	Otros Gastos	5,000.00	20.00		100.00	20.00	00.02		
Vivilecos y asignaciones por comisión de servido 1,000.00 1,	Vivitios y seignaciones por comisión de servicio 1,000,000 1	21.21	Pasajes y gastos de transporte	1,000.00	20.00		100.00	25.00	20.00		
Correct y servicios de mensajerfa, 2,100.00 100.00 100.00 25.00 20.0	Correct y servicios the mensajeria, 2,100.00 100.00 100.00 200.00 25.00 20.00 20.00	21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,000.00	100.00	400.00	700.00	25.00	50.00		
Servicios Diversos, 1,000.00	Servicios Diversos, 1,000.00 100.	22.31	Correo y servicios de mensajería.	2,100.00	100.00	100.00	200.00	25.00	20.00		
Servicios Diversos. 4,000.00 1,000.00 1,500.00	Servicios Diversos. 4,000.00 1,000.00 1,500.00	24.13		1,000.00	100.00	100.00	100.00	25.00	20.00		•
Total 23,000.00 1,000.00 2,000.00 500.00 500.00 300.00 2,000.00 300.00 2,000.00 300.00 2,000.00	Total 23,000,00	27.11.99	Servicios Diversos.	4,000.00	100.00	100.00	100.00	20.00	100.00	20.00	7
arana 1,000.00 1 beker 1,500.00 1 loayza 23,000.00 1 loayza 200.00 2 cardenas 1,500.00 2 silva 1,000.00 2 cardenas 1,500.00 3 cortegana 1,500.00 3 cortegana 1,500.00 3 silva 3 silva 3 silva 3 silva 4 navarro 1,500.00 4 navarro 1,500.00 4 navarro 6,000.00 1 alcira 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2 crispin 2 crispin 2 crispin 3 corahua 500.00 2 crispin 3 simi 500.00 2 crispin 3 simi 500.00 3 simi 5 simi 5 simi 3 simi	arana arana 1,000.00 1 beker 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,000.00 2 cardenas 1,500.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2 crispin 1,500.00 1,000.00 2 crispin 1,500.00 3 Ccorahua 5,500.00 2 crispin 1,500.00 3 condila 5,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 1,000.		Total								3
arana 1,000.00 1 beker 1,500.00 ulloa 1,000.00 2 cardenas 1,500.00 zavala 1,000.00 3 cortegana 1,500.00 mirko 1,000.00 4 navarro 1,500.00 infante 1,000.00 1 chillitupa 1,000.00 2 nilser 500.00 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 9,000.00 4 osiel 500.00 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00	arana ulloa 1,000.00 1 beker 1,500.00 2 cardenas 1,500.00 1,000.00 1,000.00 1 chillitupa 500.00 2 crispin 500.00 3 Ccorahua 500.00 2 crispin 500.00 5,000.00 6 bonilla 500.00 3,000.00 6 bonilla 500.00 3,000.00		- Octain	23,000.00	1,000.00	1,500.00	2,000.00	200.00	700.00	300.00	
uilloa 1,000.00 2 cardenas 1,500.00 2 silva zavala 1,000.00 3 cortegana 1,500.00 co.00.00 noe 1,000.00 4 navarro 1,500.00 infante 1,000.00 1 chillitupa 500.00 billy 1,000.00 2 nilser 500.00 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 9,000.00 4 osiel 500.00 6 bonilla 500.00	uilloa 1,000.00 2 cardenas 1,500.00 2 silva zavala 1,000.00 3 cortegana 1,500.00 2 silva noe 1,000.00 4 navarro 1,500.00 1 alcira infante 1,000.00 1 chillitupa 500.00 2 crispin billy 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 2 crispin 5 simi 500.00 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00 3,000.00	₩ (arana	1,000.00		beker	1,500.00		Į.	loavza	2.000.00
zavala 1,000.00 3 cortegana 1,500.00 4 mirko 1,000.00 4 navarro 1,500.00 6,000.00 infante 1,000.00 1 chillitupa 500.00 2 crispin leon 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 2 crispin 1,000.00 4 osiel 500.00 5 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00	zavala 1,000.00 3 cortegana 1,500.00 Approximately mirko 1,000.00 4 navarro 1,500.00 6,000.00 4 infante 1,000.00 1 chillitupa 500.00 2 crispin leon 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 2 crispin 1,000.00 4 osiel 500.00 5 crispin 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00 3,000.00	7 (ulloa	1,000.00	2	cardenas	1,500.00	//		silva	2,000,00
mirko moe 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2 nilser 500.00 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 2 orispin 1,000.00 9,000.00 5 simi 500.00 3 noilla 500.00	mirko 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2 crispin 1,000.00 9,000.00 5 simi 500.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00	m	zavala	1,000.00	3	cortegana	1,500.00	Jan Jan	ξ.		4,000,00
infante 1,000.00 infante 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2 crispin 1,000.00 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 5 simi 500.00 6 bonilla 3,000.00	1,000.00 infante 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2 nilser 500.00 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 9,000.00 5 simi 500.00 5 solution 500.00 3,000.00 3,000.00	4	mirko	1,000.00		navarro	1,500.00)			7,000,0
infante 1,000.00 leon 1,000.00 1 chillitupa 500.00 1 alcira 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 5 simi 500.00 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00	infante 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 9,000.00 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00 3,000.00	Ñ	noe	1,000.00			6,000.00				
leon 1,000.00 1 chillitupa 500.00 1 alcira billy 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 2 crispin 1,000.00 4 osiel 500.00 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00	leon 1,000.00 1 chillitupa 500.00 1 alcira billy 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 2 crispin 1,000.00 4 osiel 500.00 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00 3,000.00	9	infante	1,000.00			N				
billy 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 2 crispin 1,000.00 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00	billy 1,000.00 2 nilser 500.00 2 crispin 1,000.00 3 Ccorahua 500.00 2 crispin 1,000.00 4 osiel 500.00 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00 3,000.00	7	leon	1,000.00		chillitupa	500.00			alcira	20 00%
mery (1,000.00 3 Ccorahua 500.00	mery (1,000.00 3 Ccorahua 500.00	∞ (billy	1,000.00		nilser	500.00			risnin	200.00
4 osiel 500.00° 5 simi 500.00 6 bonilla 500.00	4 osiel 500.00 5 5 500.00 6 bonilla 500.00 3,000.00	6	mery 🗸	1,000.00		Ccorahua	500.00			2	200.00
simi 500.00 bonilla 500.00	simi 500.00 bonilla 500.00 3,000.00			9,000.00		osiel //	500.00				7,000,1
bonilla 500.00	bonilla 500.00 3,000.00					simis	500.00				
						onilla	500.00			5.	

Sewing punch

* 11







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM Nº 096 -2020-MINAGRI-PCC/UPS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

L'Organia de Compensaciones para la Compensividad

UNIDAD DE ADMINISTRACION

05 FEB 2020

RECIBIDO

...Firma:....

Para

EDUARDO MALAGA SILVA

Jefe de la Unidad de Administración

Asunto

Aprobación de Certificación de Crédito Presupuesta libra

Referencia

Memorándum N° 188-2020-MINAGRI-PCC-UA

Fecha

San Isidro, 05 de Febrero del 2020

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia y a su vez informarle la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 149 - 2020, fuente de financiamiento [Recursos Ordinarios], por la suma de \$/ 35 100,00 Soles, para atender la apertura y reembolso de caja chica de las Unidades Regionales del PCC, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD P.P. : 121 MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO PRODUCTO : 300001 ACCIONES COMUNES FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

МЕТА	DEPENDENCIA	ESPECIFICA DE GASTOS	ССР	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CCP
		2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	r	2,200.00	
		2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		2,000.00	
		2.3.1.5.1.1 RESPUESTOS Y ACCESORIOS		1,500.00	
3		2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		3,400.00	
		2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2,200.00	
		2.3.1.5.4.1. ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		2,000.00	
	ADMINISTRACIÓN	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	149	1,600.00	5/02/2020
		2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		1,500.00	
		2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS		2,000.00	
		2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	1	6,500.00	
		23.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		3,500.00	
		2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS		1,300.00	
		2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		5,400.00	
KOT IN		TOTAL	1 70	35,100.00	

Cabe señalar que en atención a lo dispuesto por los Art. 12° y 13° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, la aprobación de la presente disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

Atentamente,

PROGRÂMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

ADAE/mapg

CUT Nº 015-2020

Calle Coronel Odriozola Nº 171 - Urb. Orrantia, San Isidro T: (511) 416 - 9880 www.agroideas.gob.pe www.minagri.gob.pe



SIAF - Modulo de Proceso Presupuestario Versión 19.02.00

Fecha: 13/03/2020 Hora: 13:27:17 Pag.: 1 de 3

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000149

(EN SOLES)

SECTOR: 13 AGRICULTURA

PLIEGO: 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO

EJECUTORA: 012 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD [001297]

MES : FEBRERO FECHA APROBACION : 04/02/2020 FECHA DE DOCUMENTO : 04/02/2020 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM Nº DE DOCUMENTO 035-2020

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA APERTURA Y REEMBOLSO FEBRERO DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL PCC

DETALLE DEL GASTO

DELITER DEL OTOTO	
SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	МОНТО
0001 INICIAL	
0121 3000001 5000276 10 006 0008 GESTION DEL PROGRAMA	35,100.00
0003 GESTION DEL PROGRAMA	•
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	35,100.00
5 GASTOS CORRIENTES	35,100.00
	35,100.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.3.1 COMPRA DE BIENES	35,100.00
	14,900.00
2.3. 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,200.00
2.3. 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,200.00
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,200.00
2.3. 1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,000.00
2.3. 1 3. 1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,000.00
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,000.00
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	9,100.00
2.3. 1 5. 1 DE OFICINA	4,900.00
2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500.00
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,400.00
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	2,200.00
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,200.00
2.3. 1 5. 4 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2,000.00
2.3. 1 5. 4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2,000.00
2.3. 199 COMPRA DE OTROS BIENES	1,600.00
2.3. 199. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	1,600.00
2.3. 199. 199 OTROS BIENES	1,600.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	20,200.00
2.3. 2 1 VIAJES	10,000.00
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	10,000.00
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,500.00
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,000.00
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	6,500.00
2.3. 2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,500.00
2.3. 2 2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	3,500.00
2.3. 2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	3,500.00
2.3. 2 4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	1,300.00
2.3. 2 4.5 DE VEHICULOS	1,300.00
2.3. 2 4. 5 1 DE VEHICULOS	1,300.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	5,400.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	5,400.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	5,400.00
TOTAL	35,100.00
0001 AMPLIACIONES	
0121 3000001 5000276 10 006 0008 GESTION DEL PROGRAMA	5,328.10
0003 GESTION DEL PROGRAMA	5,328.10
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,328.10
5 GASTOS CORRIENTES	5,328.10
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,328.10
	0,020.10





SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Versión 19.02.00 Fecha: 13/03/2020 Hora: 13:27:17 Pag.: 2 de 3

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000000149 (EN SOLES)

SECTOR: 13 AGRICULTURA

PLIEGO: 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO

EJECUTORA: 012 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD [001297]

MES : FEBRERÓ FECHA APROBACION : 25/02/2020 FECHA DE DOCUMENTO : 25/02/2020 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM Nº DE DOCUMENTO UA

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA APERTURA Y REEMBOLSO FEBRERO DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL PCC

DETALLE DEL GASTO	
SECUENCIA PROPRODIPRY ACTIANOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	3,400.00
2.3. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.00
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.00
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	2,450.00
2.3. 1 5. 1 DE OFICINA	1,300.00
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,300.00
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	450.00
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	450.00
2.3. 1 5. 4 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	700.00
2.3. 1 5. 4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	700.00
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	450.00
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	450.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	450.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,928.10
2.3. 2 1 VIAJES	1,500.00
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	1,500.00
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	1,500.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	428.10
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	428.10
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	428.10
TOTAL AMPLIACIONES	5,328.10
0001 AMPLIACIONES	
9002 3999999 5005813 10 006 0008 RECONVERSION PRODUCTIVA EN EL VRAEM	96,524.00
0068 APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS	96,524.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	96,524.00
5 GASTOS CORRIENTES	96,524.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	96,524.00
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	52,800.00
2.3. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	8,842.00
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	8,842.00
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	8,842.00
2.3. 1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	9,000.00
2.3. 1 3. 1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	9,000.00
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	9,000.00
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	32,558.00
2.3. 1 5. 1 DE OFICINA	16,946.00
2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,500.00
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12,446.00
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	9,140.00
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	9,140.00
2.3. 1 5. 4 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	6,472.00
2.3. 1 5. 4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	6,472.00
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	2,400.00
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	2,400.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	2,400.00

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Versión 19.02.00

Fecha: 13/03/2020 Hora: 13:27:17

Pag.: 3 de 3

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 000000149

(EN SOLES)

SECTOR: 13 AGRICULTURA

PLIEGO: 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO

EJECUTORA: 012 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD [001297]

MES : MARZO FECHA APROBACION: 10/03/2020 FECHA DE DOCUMENTO : 09/03/2020 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO INFORME N°004-2020

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA APERTURA Y REEMBOLSO FEBRERO DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL PCC

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODIPRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	43,724.00
2.3. 2 1 VIAJES	25,324.00
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	25,324.00
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	3,660.00
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	9,000.00
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	12,664.00
2.3. 2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	4,500.00
2.3. 2 2. 3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	4,500.00
2.3. 2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	4,500.00
2.3. 2 4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	2,700.00
2.3. 2 4.5 DE VEHICULOS	2,700.00
2.3. 2 4. 5 1 DE VEHICULOS	2,700.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	11,200.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	11,200.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	11,200.00
TOTAL AMPLIACIONES	96,524.00
TOTAL CERTIFICACION	136,952.10
TOTAL NOTA	136,952.10
10.00	COMP

	¥